

IV. Administración de Justicia

AUDIENCIA NACIONAL

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Sección Primera

Para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, se hace saber que por Comunidad Autónoma del Principado de Asturias se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Medio Ambiente, de fecha 13 de marzo de 1998, sobre concesión ocupación de dominio público marítimo-terrestre; recurso al que ha correspondido el número 1/648/1998 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso.

Madrid, 27 de julio de 1999.—El Secretario.—39.010.

Sección Primera

Edicto

Doña M. Elena Cornejo Pérez, Secretaria de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional,

Hago saber: Que en virtud de haberse así acordado en resolución de esta fecha, dictada en el recurso contencioso-administrativo número 576/98, promovido a instancia de Renata Laida contra resolución del Ministerio del Interior, de fecha 3 de mayo de 1989, sobre expulsión.

Se ordena: La publicación del presente edicto para que tenga lugar la notificación del auto de fecha 20 de octubre de 1998 recaído en estos autos, cuya parte dispositiva es la siguiente: «Se declara caducado este procedimiento, que será archivado en el legajo que le corresponda, previa devolución del expediente administrativo a la oficina de que procede».

Y para la inserción en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente en Madrid a 6 de septiembre de 1999.—La Secretaria.—39.011.

Sección Primera

Edicto

Doña M. Elena Cornejo Pérez, Secretaria de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional,

Hago saber: Que en virtud de haberse así acordado en resolución de esta fecha, dictada en el recurso contencioso-administrativo número 146/99, promovido a instancia de Margareta Sain y otros, contra resolución del Ministerio del Interior, de fecha 7 de agosto de 1998, sobre inadmisión a trámite derecho asilo.

Se ordena: La publicación del presente edicto para que tenga lugar la notificación de la providencia de fecha 3 de marzo de 1999, recaído en estos autos, cuya parte dispositiva es la siguiente: «Por

recibido el anterior escrito de Margareta Sain y otros, registrese. Al amparo de lo previsto en el artículo 45.3 de la Ley jurisdiccional y antes de proveer sobre el trámite del recurso contencioso-administrativo que se solicita, requiérase a dichos recurrentes para que en el plazo de diez días se personen con Abogado y Procurador, previniéndole que, de no verificarlo, se ordenará el archivo de las actuaciones. La presente resolución no es firme y contra la misma puede interponerse recurso de súplica ante la propia Sala en el plazo de cinco días. Conforme, por la Sala, el Presidente, el Secretario.»

Y, para la inserción en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente en Madrid a 8 de septiembre de 1999.—La Secretaria.—39.013.

Sección Primera

Edicto

Doña M. Elena Cornejo Pérez, Secretaria de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional,

Hago saber: Que en virtud de haberse así acordado en resolución de esta fecha, dictada en el recurso contencioso-administrativo número 216/99, promovido a instancia de George Cordoran contra resolución del Ministerio del Interior, de fecha 26 de febrero de 1999, sobre inadmisión a trámite asilo.

Se ordena: La publicación del presente edicto para que tenga lugar la notificación de fecha 22 de marzo de 1999, recaído en estos autos, cuya parte dispositiva es la siguiente: «Requírase a George Cordovan y otros para que en el plazo de diez días designe Abogado y Procurador que le defienda y represente, previniéndole que, de no verificarlo, se ordenará el archivo de las actuaciones.»

Y, para la inserción en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente en Madrid a 9 de septiembre de 1999.—La Secretaria.—39.014.

Sección Primera

Edicto

Doña M. Elena Cornejo Pérez, Secretaria de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional,

Hago saber: Que en virtud de haberse así acordado en resolución de esta fecha, dictada en el recurso contencioso-administrativo número 1/810/97, promovido a instancia de don Batten Shah contra resolución del Ministerio del Interior, de fecha 12 de noviembre de 1997, sobre inadmisión a trámite de la solicitud del derecho de asilo.

Se ordena: La publicación del presente edicto para que tenga lugar la notificación de la resolución de esta fecha dictada en estos autos, que literalmente dice: «Diligencia de ordenación. Secretaria doña María Elena Cornejo Pérez. La anterior comunicación de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita del Ministerio de Justicia, únase al procedimiento de su razón; visto que por dicha Comisión se desestima la solicitud de justicia gratuita en virtud de los dictámenes vinculantes del Colegio de Abogados de esta capital y por el Ministerio Fiscal, requiérase al recurrente don Batten Shah para que, en el plazo de diez días, se personen en forma con Abogado o Procurador con poder bastante al efecto, bajo apercibimiento de decretar el archivo de las

actuaciones, en caso de no verificarlo. No constando en las presente actuaciones el domicilio del recurrente, notifíquese la presente resolución por medio de edicto. Contra la presente resolución cabe pedir revisión ante el Magistrado Ponente en el plazo de tres días.—El Secretario.»

Y, para la inserción en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente en Madrid a 13 de septiembre de 1999.—La Secretaria.—39.012.

Sección Octava

Para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, se hace saber que por María del Carmen Toledano Cejudo se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Fomento; recurso al que ha correspondido el número 8/966/1999 de la Sección Octava.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso.

Madrid, 17 de septiembre de 1999.—La Secretaria.—39.015.

Sección Octava

Para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, se hace saber que por «Repsol Petróleo, Sociedad Anónima», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Fomento; recurso al que ha correspondido el número procedimiento ordinario 1.256/1999.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 49 y 50 en relación con el 21 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados en indicado recurso.

Madrid, 17 de septiembre de 1999.—La Secretaria.—39.009.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

ALCALÁ DE GUADAIRA

Edicto

Doña María del Carmen Marín Toledano, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Alcalá de Guadaira,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 449/1996, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancias de Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Huelva y Sevilla, contra don Juan Vergara Sánchez y doña Guillermina Varela Valera, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá,

señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 17 de diciembre de 1999, a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 3951/000/17/0449/96, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y el año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral, que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 17 de enero de 2000, a las doce horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 18 de febrero de 2000, a las doce horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bien que se saca a subasta y su valor

Finca número 25.801. Inscrita al tomo 676, libro 399, folio 49.

Valor: 7.000.000 de pesetas.

Dado en Alcalá de Guadaíra a 17 de septiembre de 1999.—La Juez, María del Carmen Marín Tolezano.—El Secretario.—39.916.

ALICANTE

Edicto

Doña Pilar Solanot García, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Alicante,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 663/1997, instados por Caja de Ahorros del Mediterráneo, representada por el Procurador señor Manzanero Salines, contra doña Concepción Pla Senabre y don Ricardo Rodríguez Marín, en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, el bien hipotecado que después se describirá.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de esta Juzgado, sito en Palacio de Justicia de Benalúa, para la segunda subasta, el día 9 de noviembre de 1999, por el 75 por 100 del tipo de la primera, que luego se indica, y para la tercera subasta, sin sujeción a tipo, el día 14 de diciembre de 1999, todas a las trece horas.

Condiciones

Primera.—No se admitirán posturas en primera y segunda subastas, que no cubran el tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la primera o segunda subastas, deberán consignarse, previamente, en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual o superior al 20 por 100 del tipo, y para la tercera, el 20 por 100 del tipo de la segunda subasta.

Tercera.—La subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, y también podrán hacerse por escrito, en sobre cerrado.

Cuarta.—Podrá licitarse en calidad de ceder el remate a tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio.

Quinta.—A instancias del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de la subasta a fin de que si el primer adjudicatario no cumplierse sus obligaciones pueda aprobarse el remate en favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.—Los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningún otro.

Séptima.—Las cargas anteriores y preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.—Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en la finca hipotecada conforme a los artículos 262 al 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en aquélla, este edicto servirá igualmente para notificación a los deudores del triple señalamiento, del lugar, día y hora para el remate, que tendrá lugar el martes siguiente hábil a la misma hora, en el supuesto que la fechas señaladas coincidieran con algún día festivo o inhábil.

La finca objeto de subasta se describe así:

59. Vivienda señalada con la letra C de la séptima planta alta de la torre II del conjunto residencial, tiene su acceso por escalera y ascensores que desembocan en zonas comunes del conjunto, de superficie construida 99,25 metros cuadrados, y útil de 90,25 metros cuadrados. Tiene vinculada la plaza de aparcamiento subterránea número 97, y exterior número 33. Forma parte del conjunto residencial y comercial denominado «Villamar», sito en la Playa de San Juan, con fachadas a las avenidas Costablanca, calle La Doncella, prolongación calle Pagel y carretera del Faro, término municipal de Alicante. Inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad número 4 de Alicante, al tomo 2.511, libro 253, folio 112, finca 13.662, inscripción segunda.

Tipo para la primera subasta: 14.200.000 pesetas.

Dado en Alicante a 7 de septiembre de 1999.—La Secretaria judicial, Pilar Solanot García.—39.883.

ALMERÍA

Edicto

Don Miguel Martínez Mulero, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Almería,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 473/1998, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias de Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda, Cádiz, Almería, Málaga y Antequera, contra don Eduardo José Aguirre Rodríguez, don Luis Castillo Ortega, doña María García Aguirre y don Francisco Aguirre Berenguel, en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias

de este Juzgado, el día 11 de noviembre de 1999, a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 0226/0000/18/473/98, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirvan de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 13 de enero de 2000, a las once horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 17 de febrero de 2000, a las once horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en las fincas subastadas.

Bienes que se sacan a subasta

1. Trozo de tierra. Situada en el Saltador, del término municipal de Almería, de cabida 1 hectárea (10.000 metros cuadrados). Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Almería, tomo 1.427, libro 775, folio 145, finca número 48.946, inscripción segunda. Valorada en 15.000.000 de pesetas.

2. Urbana. Solar, sito en la calle Macarena, número 9, en la barriada de la Cañada de San Urbano, término de Almería. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Almería, al tomo 1.391, libro 734, folio 94, finca número 50.997, inscripción segunda. Valorada en 5.000.000 de pesetas.

Dado en Almería a 8 de septiembre de 1999.—El Secretario judicial, Miguel Martínez Mulero.—39.825.

ALMERÍA

Edicto

Doña Concepción Jerez García, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Almería,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos número 252/1999, a instancias de Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda, Cádiz, Almería, Málaga y Antequera, representada por la Procuradora